



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 84/2010

Campus de la UNA, San Lorenzo, 22 de febrero de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

- ❖ La convocatoria 2010 para Proyectos de Investigación de la Dirección General de Investigaciones científicas y tecnológicas del Rectorado de la UNA, a ser financiados por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme Nota del Rectorado N° 039/2010.
- ❖ La Resolución N° 091/2009 de la FIUNA por la cual se aprueba el Reglamento Interno de selección de trabajos de Investigación a ser financiados por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ Que los fondos de Investigación previstos por el Rectorado corresponden a niveles presupuestarios muy bajos para realizar proyectos de investigación, y la necesidad de asignar montos más consecuentes a los Proyectos de Investigación para un correcto desarrollo.
- ❖ El moderando MR DI N° 01/2010 de la Dirección de Investigación de la FIUNA.
- ❖ La necesidad de establecer reglas que permitan determinar temas prioritarios y vitales para la investigación de la Facultad de Ingeniería con un contenido científico elevado, de innovación y que contribuya a la formación de ingenieros y especialistas de alto nivel (implicados en tesis de pre y post grado).
- ❖ La Resolución N° 414-00-2004 del Consejo Superior Universitario.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCION
RESUELVE:**

Art.1º) Aprobar el Reglamento Interno de selección de trabajos de Investigación a ser financiados por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, el cual queda redactado de la siguiente forma:

**Reglamento Interno de selección de trabajos de Investigación
a ser financiados por el Rectorado de la
Universidad Nacional de Asunción.**

- 1- El proyecto deberá cumplir con las exigencias precisadas en el formulario de presentación establecido por el rectorado de la UNA cada año.



Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 / 1/2
E-mail: inf@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 84/2010

Campus de la UNA, San Lorenzo, 22 de febrero de 2010

- 2- Se dará preferencia:
 - a. Al carácter científico innovador del proyecto.
 - b. Al proyecto con carácter formativo, en el cual se encuentren participando estudiantes de pre y post grado con la finalidad de familiarizarlos con la práctica de innovación y adquieran conocimientos más allá de los cursos académicos.
 - c. Al proyecto dirigido por un responsable del tema de investigación, en el cual estén integrados docentes y estudiantes en preparación de tesis.
- 3- En toda publicación del proyecto a ser financiado se hará referencia específica a la FIUNA.
- 4- El Decanato designará un "Comité de Lectura" el cual evaluará los proyectos presentados y emitirá parecer, a fin de realizar la selección correspondiente.
- 5- Los proyectos de la Facultad de Ingeniería deberán ser entregados por Mesa de Entrada de la FIUNA, con fecha límite a ser definida atendiendo a la fecha tope establecida por el Rectorado de la UNA, la cual será difundida con la convocatoria.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Andrea Lourdes Fleitas C.
Secretaria



Prof. Ing. Carlos H. Dellavedova
Decano